



San José, 20 de agosto de 1990.-

RESOLUCIÓN No 187/990.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 30 votos aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2.588**, el cual se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Desafectar del uso público el tramo de camino, ubicado en la Colonia “Daniel Fernández Crespo” 5ta. Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano trazado por el Ingeniero Agrimensor César A. Herrera, de julio de 1980 consta de una superficie de 1 há. 1998 mts. cuadrados.

Artículo 2º).- Autorizar al Ejecutivo Comunal a enajenar el bien referido en el Artículo anterior a favor del Instituto Nacional de Colonización.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 13/09/06